

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0200-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2009 abril 29

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de abril del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0189-MDJLBYR, se otorgó Incentivos y Beneficios tributarios para los contribuyentes que cumplieron con sus obligaciones tributarias durante la vigencia de la citada Ordenanza, la misma que comprende desde el 02 de enero hasta el 31 de marzo de 2009; habiéndose ampliado el plazo para la presentación de las declaraciones de autoavalúo hasta dicha fecha.

Que, asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 0188-MDJLBY11 se dispuso la Emisión Progresiva de Declaraciones de Autoavalúo Mecanizadas, las mismas que debieron hacerse conocer a los contribuyentes de las zonas comprendidas, hasta el 15 de marzo de 2009. Esta medida no comprendió a los Pensionistas acogidos al beneficio del artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal ni a los contribuyentes exonerados y/o inafectos en general.

Que, los Incentivos y Beneficios otorgados han facilitado a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, habiéndose producido gran afluencia de público que ha congestionado la atención en los últimos días; por lo que esta administración municipal consciente de esta situación considera conveniente prorrogar los Beneficios comprendidos en la citada Ordenanza, y prorrogar la fecha para la entrega de las Declaraciones Mecanizadas y el plazo para cuestionarlos; así como el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Autoavalúo.

Por lo expuesto, estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 40 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, por Unanimidad ha dado la siguiente:

ORDENANZA

**PRÓRROGA DE PLAZO PARA ACOGERSE A BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y
PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO**

ARTÍCULO PRIMERO. - Prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0189-MDJLBYR hasta el día 31 de mayo de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Prorrogar la Emisión Progresiva de Declaraciones de Autoavalúo Mecanizadas, dispuesta en la Ordenanza Municipal N° 0188-MDJLBYR y el plazo para objetarlos, hasta el 31 de mayo de 2009; y prorrogar el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Autoavalúo para efectos del impuesto predial, hasta el día 31 de mayo de 2009.

ARTÍCULO TERCERO. - La prórroga para la presentación de la Declaración Jurada de Autoavalúo no comprende a los pensionistas acogidos al beneficio del artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal ni a los contribuyentes exonerados y/o inafectos.

POR TANTO

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA



Abog. Luis Benzo Burga
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Gerencia de Asesoría Legal

INFORME LEGAL N° 153 - 2009 -GAL/MDJLBYR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
ALCALDIA
30 MAR 2009
2-47
FIRMA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
SECRETARIA GENERAL
31 MAR 2009
RECIBO

A : Dr. Alfredo Zegarra Tejada
Alcalde
De : Abog. Carlos Perea Barrera
Gerente de Asesoría Legal
Asunto : Propuesta de Ordenanza que prorroga de plazo para acogerse a beneficios tributarios y presentación de la declaración jurada de Autovalúo
Fecha : 2009-03-25

Visto el Informe N° 077-2009-GAT/MDJLBYR mediante el cual la Gerencia de Administración Tributaria solicita la prorroga a la Ordenanza para acogerse a Beneficios Tributarios y Presentación de la Declaración Jurada de Autovalúo, esta gerencia señala:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero dicto la Ordenanza Municipal N° 0189-MDJLBYR mediante la cual se otorgó Incentivos y Beneficios Tributarios para los contribuyentes que cumplieran con sus obligaciones tributarias durante la vigencia de la citada ordenanza, la misma que comprende desde el 02 de enero hasta el 31 de marzo del 2009; habiéndose ampliado el plazo para la presentación de las declaraciones de Impuesto Predial hasta dicha fecha, de la misma manera, mediante Ordenanza N° 0188-MDJLBYR, se dispuso la Emisión Progresiva de Declaraciones de Autovalúo Mecanizadas, las mismas que debieron hacerse conocer a los contribuyentes de las zonas comprendidas, hasta el 15 de marzo del 2009. Esta medida no comprendió a los Pensionistas acogidos al beneficio del artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal ni a los contribuyentes exonerados y/o inafectos en general.

Que, los Incentivos y Beneficios otorgados han facilitado a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias habiéndose producido gran afluencia de público que ha congestionado la atención en los últimos días.

CONCLUSIÓN

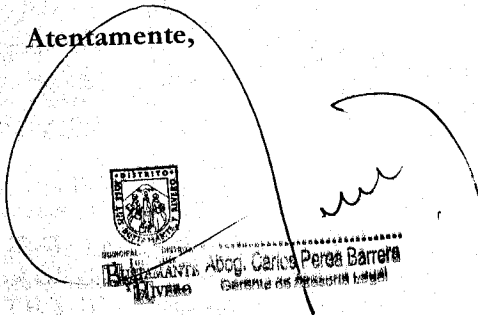
Que por los fundamentos anteriormente establecidos su despacho deberá remitir el proyecto de **ORDENANZA QUE PRORROGA DE PLAZO PARA ACOGERSE A BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO** a Sesión de Concejo, quienes deberán evaluarlo y aprobarlo de ser el caso, con la **OPINIÓN FAVORABLE** de esta Gerencia.

Es cuanto se informa a Usted.

Atentamente,

CPB/kjm.

c.c.: Archivo


Abog. Carlos Perea Barrera
Gerente de Asesoría Legal

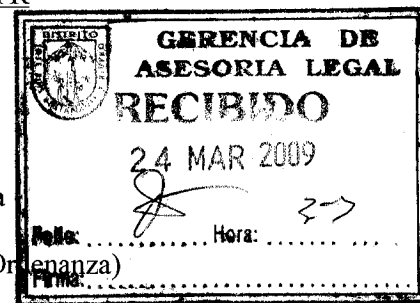
INFORME N° 077-2009/GAT/MDJLBYR

A : Dr. Alfredo Zegarra Tejada
Alcalde

DE : Econ. Roberto Rodríguez Peña
Gerencia de Administración Tributaria

ASUNTO : Proyecto de Ordenanza (Prórroga de Ordenanza)

FECHA : 24 de marzo de 2009



Sr. Alcalde:

Previo saludo y en relación al asunto indicado cumpla con informar a usted lo siguiente:

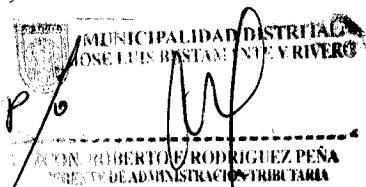
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0189-MDJLBYR, se otorgó Incentivos y Beneficios tributarios para los contribuyentes que cumplieran con sus obligaciones tributarias durante la vigencia de la citada Ordenanza, la misma que comprende desde el 02 de enero hasta el 31 de marzo de 2009; habiéndose ampliado el plazo para la presentación de las declaraciones de autoavalúo hasta dicha fecha.

Que, asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 0188-MDJLBYR se dispuso la Emisión Progresiva de Declaraciones de Autoavalúo Mecanizadas, las mismas que debieron hacerse conocer a los contribuyentes de las zonas comprendidas, hasta el 15 de marzo de 2009. Esta medida no comprendió a los Pensionistas acogidos al beneficio del artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal ni a los contribuyentes exonerados y/o inafectos en general.

Que, los Incentivos y Beneficios otorgados han facilitado a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, habiéndose producido gran afluencia de público que ha congestionado la atención en los últimos días; por lo que esta Gerencia considera conveniente prorrogar los Beneficios comprendidos en la citada Ordenanza, así como prorrogar la fecha para la entrega de las Declaraciones Mecanizadas y el plazo para cuestionarlas; y, asimismo, prorrogar el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Autoavalúo..

Con tal fin, adjunto al presente remito a vuestro Despacho un Proyecto de Ordenanza Municipal para que sea puesto a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, en mérito a las consideraciones expresadas en la misma.

Atentamente,


ECON. ROBERTO RODRÍGUEZ PEÑA
Gerencia de Administración Tributaria

c.c. : Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Archivo

ORDENANZA MUNICIPAL N° -MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero,

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión de fecha de 2009

CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0189-MDJLBYR, se otorgó Incentivos y Beneficios tributarios para los contribuyentes que cumplieran con sus obligaciones tributarias durante la vigencia de la citada Ordenanza, la misma que comprende desde el 02 de enero hasta el 31 de marzo de 2009; habiéndose ampliado el plazo para la presentación de las declaraciones de autoavalúo hasta dicha fecha.

Que, asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 0188-MDJLBYR se dispuso la Emisión Progresiva de Declaraciones de Autoavalúo Mecanizadas, las mismas que debieron hacerse conocer a los contribuyentes de las zonas comprendidas, hasta el 15 de marzo de 2009. Esta medida no comprendió a los Pensionistas acogidos al beneficio del artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal ni a los contribuyentes exonerados y/o inafectos en general.

Que, los Incentivos y Beneficios otorgados han facilitado a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, habiéndose producido gran afluencia de público que ha congestionado la atención en los últimos días; por lo que esta administración municipal consciente de esta situación considera conveniente prorrogar los Beneficios comprendidos en la citada Ordenanza, y prorrogar la fecha para la entrega de las Declaraciones Mecanizadas y el plazo para cuestionarlas; así como el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Autoavalúo.

Ha dado la siguiente

ORDENANZA

**PRÓRROGA DE PLAZO PARA ACOGERSE A BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y
PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO**

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0189-MDJLBYR hasta el día 31 de mayo de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Prorrogar la Emisión Progresiva de Declaraciones de Autoavalúo Mecanizadas, dispuestas en la Ordenanza Municipal N° 0188-MDJLBYR y el plazo para objetarlas, hasta el 31 de mayo de 2009; y prorrogar el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Autoavalúo para efectos del impuesto predial, hasta el día 31 de mayo de 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- La prórroga para la presentación de la Declaración Jurada de Autoavalúo no comprende a los pensionistas acogidos al beneficio del artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal ni a los contribuyentes exonerados y/o inafectos.

POR TANTO

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

Alcalde

